

## SOBRE LA INTEGRACIÓN EN EL SERMAS DEL PERSONAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LOS NUEVOS HOSPITALES

I  
N  
F  
O  
R  
M  
A

Quedando 40 días para que se extingan de manera definitiva las Empresas Públicas Hospital del Sur, Hospital del Norte, Hospital del Sureste, Hospital del Henares, Hospital del Tajo y Hospital de Vallecas, para la integración en el Servicio Madrileño de Salud, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, segundo sindicato más representativo en este ámbito y con presencia en las Mesas de negociación legalmente establecidas y afectadas por este proceso, informa:

- Aún no se han fijado por parte del SERMAS las condiciones del proceso de integración del personal adscrito a estas seis empresas públicas, a extinguir el 30 de junio, según establece la Ley 9/2015 de Medidas Fiscales y Administrativas de la CM.
- Todavía la Dirección General de Recursos Humanos del **SERMAS no ha emitido ninguna Instrucción o Resolución** para que estos trabajadores puedan solicitar su integración como personal estatutario o laboral, por lo que aún se desconocen las condiciones definitivas por las que se va a desarrollar el proceso de integración.
- **CSIT UNIÓN PROFESIONAL ha solicitado a la Consejería de Sanidad que garantice a estos trabajadores un complemento retributivo para evitar que sufran mermas salariales en su nueva relación contractual** con la Administración de la Comunidad de Madrid. En este sentido, nos consta que la Administración ha pedido a Hacienda un informe al respecto. No obstante, **desde CSIT UNIÓN PROFESIONAL hemos solicitado que agilicen todos los trámites y consultas para garantizar que el proceso de integración de estos trabajadores, se realice con unos plazos administrativos suficientes para todos los profesionales.**
- Tal y como exigió **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, la Administración está manteniendo reuniones con los respectivos Comités de Empresa de los nuevos hospitales en las que les está trasladando las **tablas de equivalencias de las categorías profesionales propuestas en la Mesa Sectorial de Sanidad y en la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Comunidad de Madrid**, para que los trabajadores puedan, llegado el momento, elegir si integrarse en la Administración como personal estatutario o como personal laboral. Mientras que la tabla de equivalencias para personal laboral es definitiva (aprobada en C. Paritaria del 11/4/2016), en el caso de las de estatutarios, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL ha hecho alegaciones en la Mesa Sectorial de Sanidad para que la equivalencia de la categoría de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias corresponda al Grupo B**, tal y como establece la Ley 9/2015 de Medidas Fiscales y Administrativas de la CM y no al Grupo C1, como figuraba por error en la propuesta de la Administración.

www.csit.es  
91.594.39.22  
91.594.39.95  
91.594.39.87  
csit@csit.es

ÚNETE A  
NOSOTROS  
EN:



Más información:

- Tabla de equivalencias de categorías de Convenio Colectivo Personal Laboral [aquí](#)
- Mesa Sectorial de Sanidad (13/04/2016): [aquí](#)

+INFO.:



Segundo Sindicato más representativo  
en Sanidad

Diferencia*t*e